

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

58

MADRID NÚMERO 49

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 455/2019, entre don Tulio Iván Moreno Rincón y Proyectum Sport Team, S. L., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 97/2021*

En Madrid, a 12 marzo de 2021.—Vistos por la ilustrísima señora Hortensia Domingo de la Fuente, magistrada del Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 455/2019, seguidos a instancias del procurador don Jacobo García García, en nombre y representación de don Tulio Iván Moreno Rincón, asistido de la letrada doña Ana Carolina Garrido Carpio, contra la entidad Proyectum Sport Team, S. L., declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por el procurador don Jacobo García García, en nombre y representación de don Tulio Iván Moreno Rincón, contra la entidad Proyectum Sport Team, S. L., condeno a la entidad demandada a pagar a la parte actora la cantidad de 99.075,34 euros, que se corresponden a 31.122 euros de principal y 67.939,50 euros de intereses devengados, así como los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2543-0000-04-0455-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 49 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2543-0000-04-0455-19.

Así por esta mi sentencia que se llevará testimonio íntegro a los autos originales, y definitivamente juzgando en primera instancia.

Lo pronuncio, mando y firmo-La magistrada-juez.

Publicación.—Firmada la anterior resolución es entregada en esta secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Proyectum Sport Team, S. L., expido y firmo la presente.

En Madrid, a 11 de junio de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/23.116/21)

